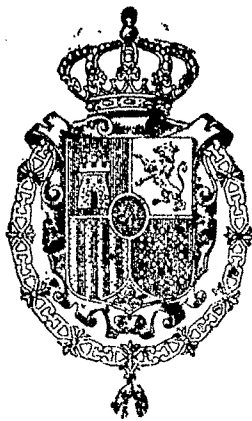


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ABONOS DE TIEMPO

###### 2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio por el primer teniente de ese cuerpo, con destino en la sección de Filipinas, **D. Manuel Ibarra Velasco**, en súplica de que le sea de abono el tiempo que permaneció separado del servicio por inútil, para todos los efectos reglamentarios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer le sea sólo de abono al interesado, para los efectos que solicita, el tiempo transcurrido desde el 16 de agosto de 1873, que solicitó por primera vez su ingreso en Inválidos, hasta la fecha en que éste tuvo lugar, en analogía con lo resuelto para los capitanes **D. Eduardo Perigot Borrego**, **D. Alejandro Ramírez de Arellano**, y otros, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

#### ALABARDEROS

##### 2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 1.º del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar con derecho á retiro de primeros tenientes de Ejército, á los guardias alabarderos comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Julián Doncel** y termina con **D. Fermín Ordoño**; los cuales han cumplido, en las fechas que en la misma se expresan, los plazos de permanencia en ese real cuerpo que determina el art. 140 del reglamento orgánico; debiendo usar el distintivo señalado en real orden de 11 de junio de 1881.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Relación que se cita

Empleos en el cuerpo	NOMBRES	Plazos de permanencia en el Cuerpo	Fecha en que han cumplido el anterior plazo			Empleo que ha de servir de regulador para el retiro cuando le obtenga
			Día	Mes	Año	
Guardia.....	D. Julián Doncel Antón.....	Diez años.....	30	sepbre...	1894	Primer teniente.
Idem.....	» Francisco Núñez Rivero.....	Idem.....	30	idem....	1894	Idem.
Idem.....	» Fermín Ordoño Vélez.....	Idem.....	30	idem....	1894	Idem.

Madrid 11 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## ASCENSOS

## 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, al comandante graduado, capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Edilberto Mariani y Larrión, que tiene su destino en este Ministerio, y al primer teniente del mismo cuerpo D. Antonio Cepa y García, que presta sus servicios en el Depósito de la Guerra; los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar, en los que se les confiere, de la efectividad de 21 de septiembre próximo pasado. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el comandante del expresado cuerpo D. Francisco Huete y Herrera, que se halla en situación de reemplazo en la sexta región, tome número en la escala en la vacante producida por pase á dicha situación de D. Fernando Kindelán y Griñán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, quinto y sexto Cuerpos de ejército y Coronel Jefe del Depósito de la Guerra.

## DESTINOS

## 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar secretario del Gobierno militar de Gerona al comandante de Infantería D. Gabriel Yepes Carnicer, agregado actualmente á la Zona de reclutamiento de Barcelona núm. 59.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar auxiliar de la Comisión organizadora del Cuerpo de Somatenes de Cataluña, al comandante de Infantería D. Narciso Fonsdeviela Jiménez, actual secretario del Gobierno militar de Gerona; el cual ocupará la vacante de plantilla producida en dicha Comisión por ascenso del de la misma clase y arma Don Enrique Piñeiro y Mascias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## INVÁLIDOS

## 2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el soldado retirado José Romo Rodríguez, residente en esta corte, calle del Tribulete núm. 1, en súplica de que sea revisado el expediente formado para acreditar su derecho á ingresar en el Cuerpo de Inválidos, pidiendo, como consecuencia, se le conceda pasar á dicho cuerpo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por carecer de derecho á ingresar en el mencionado cuerpo, según fué resuelto en reales órdenes de 4 de mayo de 1883 y 27 de enero de 1893.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

## JUSTICIA

## 6.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Gracia y Justicia y con el fin de que en cualquier tiempo puedan ser conocidos los antecedentes penales de los sentenciados por la jurisdicción de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de septiembre último, ha tenido á bien disponer que al dar cumplimiento los jueces instructores militares á lo preceptuado en el art. 641 del Código de Justicia militar y reales órdenes de 7 de diciembre de 1887 y 12 de agosto de 1892 (C. L. núms. 518 y 271), remitan al Registro central de penados y rebeldes de la Dirección General de Establecimientos penales de dicho Ministerio, uniendo después á los autos el acuse de recibo, la hoja penal, cuyo modelo se inserta á continuación; en la inteligencia, de que esta formalidad debe cumplirse respecto de las sentencias dictadas por toda clase de delitos contra los paisanos procesados por la jurisdicción de Guerra y de las que recaigan en los procesos instruidos por los delitos comunes á los oficiales y clases de tropa del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Hoja penal que se cita

Tal Cuerpo de ejército.—Capitanía General de..... ó Comandancia General de.....

Juzgado militar de..... (tal punto)

Año de. ....

Causa núm. ....

Hoja núm. ....

El juez instructor

APELLIDOS

NOMBRE

Nombre del padre.  
 Idem de la madre.  
 Idem del cónyuge.  
 Edad.  
 Naturaleza.  
 Partido de.....  
 Provincia de.....  
 Vecindad.  
 Profesión (si es paisano, el oficio que ejerza, y si militar, el empleo en el Ejército).  
 Delito.  
 ¿Es reincidente?  
 Ha sido condenado por sentencia de Consejo de guerra (ó por el Consejo Supremo de Guerra y Marina), en tal fecha, á la pena de.....

El secretario,

# RÉGISTRO CENTRAL DE PENADOS

He recibido la hoja núm. \_\_\_\_\_ de la  
 causa núm. \_\_\_\_\_ correspondien-  
 te al \_\_\_\_\_ (penado ó rebelde) \_\_\_\_\_  
 (fulano de tal), procedente del Juzgado militar de \_\_\_\_\_  
 (tal punto).

Madrid ..... de ..... de 189.....

El Jefe del Registro,

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

## 9.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: El distinto criterio que existe entre los jefes de cuerpo de las diferentes armas é institutos del Ejército, para la admisión, por tiempo indefinido, de voluntarios hijos de jefes y oficiales, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 14 de enero de 1882, ha venido á demostrar la necesidad de que se dicte una medida, de carácter general, que autorice á todas las demás unidades orgánicas para seguir el procedimiento empleado por las de Infantería, según lo prevenido en circular de la suprimida Dirección de dicha arma de 23 de julio de 1887 (C. L. núm. 30); en su vista, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se hagan extensivas, provisionalmente, á los demás cuerpos las prescripciones de la citada circular, hasta que en el proyecto de la ley de reclutamiento, que se está redactando, se propongan de un modo definitivo las bases á que han de ajustarse dichos compromisos; pero entendiéndose siempre, que los que rescindan antes de cumplir tres años de servicio en filas, han de reintegrar, previamente el importe de las primeras puestas de vestuario que les hubieren sido acreditadas á su ingreso en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

## RESIDENCIA

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Federico Ascensión y González**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia, en situación de cuartel, en Palma de Mallorca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército **D. Salvador de Castro y Ruiz del Arco**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército **D. Manuel de Micheo y Díaz de Mayorga**, marqués de Valde Inigo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que, desde Barcelona, traslade su residencia á esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al auditor general de Ejército **D. José Díaz de Souza**, para que fije su residencia en Málaga, en situación de reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al inspector médico de segunda clase **D. Joaquín Martínez Tourné** para que fije su residencia en Granada, en situación de reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## TRANSPORTES

## 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta las graves complicaciones á que puede dar lugar el que por los jefes de las fuerzas que hayan de ser transportadas en trenes militares, se modifiquen los itinerarios establecidos para los mismos, siquiera lo hagan de acuerdo con el jefe de la estación en que el tren se halle, según dispone el art. 80 del vigente reglamento de transportes militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por los comandantes en jefe de los Cuerpos de ejército, se recomiende á los jefes de dichas fuerzas, que sólo en caso de extrema necesidad hagan uso de la facultad que el mencionado artículo les concede.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Direcciones generales

### ARMAMENTO Y MUNICIONES

#### 11.ª SECCIÓN

*Circular.* Conforme con lo propuesto por la Pirotecnia militar de Sevilla, para utilizar la pólvora de un milímetro en los cartuchos de tercerola modelo 1871, he dispuesto de declarar reglamentaria para esta arma la carga de 4.80 gramos, mientras haya existencia de la expresada pólvora.

Madrid 11 de octubre de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*Eduardo Verdes*

### LICENCIAS

#### 9.ª SECCIÓN

En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia **Don Mario Esoudero Gómez**, he tenido por conveniente concederle quince días de licencia para Colmenar del Arroyo (Madrid).

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*José de Bascaran*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr. Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia **D. Gregorio Sabater Aranda**, y del certificado médico que acompaña, he tenido por conveniente concederle un mes de licencia, por enfermo, para Murcia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*José de Bascaran*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Sres. Comandantes en Jefe del primero y tercer Cuerpos de ejército.

## MATERIAL DE ARTILLERIA

#### 11.ª SECCIÓN

Bajo la denominación de juegos de aparatos para la carga de cartuchos de fusil modelo 1871-89 se comprenderá:

Un cargador con dos tubitos suplementarios para tercerola modelo 1871.

Dos avisperos.

Un aparato para cebar.

Uno íd. para dar presión á las balas con dos matrices, una para fusil y otra para tercerola.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*Eduardo Verdes*

Señores Directores de la Pirotecnia y Parques de Mahón, Palma, Ceuta, Melilla, Santa Cruz y Las Palmas.

## VACANTES

#### 11.ª SECCIÓN

Debiendo cubrirse, en la forma reglamentaria, en el segundo batallón de Artillería de Plaza, una vacante de maestro armero de tercera clase, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y otros, se anuncia para su debida publicidad; pudiendo los aspirantes enterarse por el reglamento de 23 de julio de 1892, que estará de manifiesto en las oficinas de dicho batallón (ó en cualquier dependencia de Artillería), de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes, escritas de puño y letra del interesado, estarán antes del día 1.º del próximo mes de noviembre en poder del señor Teniente Coronel primer Jefe del citado batallón, residente en Cádiz, acompañadas del certificado de buena conducta y aptitud para el desempeño del oficio, expedido por un parque de primer orden ó establecimiento fabril del cuerpo.

Madrid 11 de octubre de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*Eduardo Verdes*

**COLEGIOS DE HUÉRFANOS**

**ARMA DE CABALLERÍA. — CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE HUÉRFANOS DE SANTIAGO**

**BALANCE de Caja correspondiente al mes de septiembre, efectuado en el día de la fecha**

<b>DEBE</b>			<b>HABER</b>		
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
Existencia en fin del mes próximo pasado.....	74.090	68	Por gastos de Secretaría.....	26	50
Por la consignación del presupuesto correspondiente á este mes.....	741	»	Abonado por pensiones á menores de siete años..	180	»
Por cuotas de oficiales generales cobradas en este mes.....	15	»	Por la cuenta de gastos del Colegio en el presente mes.....	4.624	75
Por ídem de oficiales de reemplazo, ayudantes, supernumerarios etc.....	18	»	En cuenta corriente en el Banco de España.....	74.896	52
Por un donativo del arma (procedente de Cuba)..	5.078	35	En la Caja del Colegio en Valladolid.....	114	26
Abonado por la Academia del arma, 3 pesetas; por el regimiento de Sesma, 9, y por el regimiento de Treviño, 6.....	18	»	En efectos por cobrar.....	270	50
Idem por el regimiento Reserva de Lérida, 40'50 pesetas; ídem por el de Alcázar, 93, é ídem por el de Palencia, 9.....	142	50			
<i>Suma el cargo.....</i>	80.112	58	<i>Suma la data.....</i>	80.112	58

**ALTA Y BAJA de socios y huérfanos durante el expresado mes**

<b>EXISTENCIA</b>																<b>HUÉRFANOS</b>																					
	Capitanes Generales.....	Tenientes Generales.....	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coronales.....	Tenientes Coronales.....	Comandantes.....	Capitanes.....	1.ª Tenientes.....	2.ª Tenientes.....	Sub. 1.ª Tenientes.....	Sub. 2.ª Tenientes.....	Sub. 3.ª Tenientes.....	Sub. 4.ª Tenientes.....	Sub. 5.ª Tenientes.....	Profesores 1.ª.....	Profesores 2.ª.....	Profesores 3.ª.....	Profesores 4.ª.....	Profesores 5.ª.....	Profesores 6.ª.....	Profesores 7.ª.....	Profesores 8.ª.....	Profesores 9.ª.....	Profesores 10.ª.....	Profesores 11.ª.....	Profesores 12.ª.....	Profesores 13.ª.....	Profesores 14.ª.....	Profesores 15.ª.....	TOTAL	<b>EN EL COLEGIO</b>			<b>CON PENSIÓN</b>		
																																Varones	Muchachos	Total	Varones	Muchachos	Total
Existencia en fin del mes próximo pasado..	2	4	5	29	73	94	256	426	673	855	1	1	9	15	21	»	1.965	43	22	65	12	5	17														
Altas en el presente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3	6	»	»	»													
<i>Suman.....</i>	2	4	5	29	73	94	256	426	673	855	1	1	9	15	21	»	1.965	46	25	71	12	5	17														
Bajas en el presente.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»														
Quedan.....	2	4	5	29	73	94	255	426	673	854	1	1	9	15	21	»	1.963	46	25	71	12	5	17														

Madrid 10 de octubre de 1894.

V.º B.º  
El General Vicepresidente,  
*Bosch*

El T. Coronel, Secretario,  
*Fernando Molins*

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»  
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

## LEGISLACION

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.  
Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.  
De los años 1876, 1877, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.  
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.  
Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.  
Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.  
*Diario Oficial* ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*.
  - 2.ª Al *Diario Oficial*.
  - 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.
- Las subscripciones á la *Colección Legislativa* darán comienzo, precisamente, en primero de año, sea cualquiera la fecha de su alta en aquél.  
Con la *Colección Legislativa* corriente, ó sea la del año 1894, se repartirá á la vez, para formar otro tomo, la del año 1878.  
El precio de esta subscripción será el de dos pesetas al trimestre, mínimo período por el que se admitirá el abono.  
Las que se hagan al *Diario Oficial* solo, darán comienzo en cualquier mes del año, según se solicite, y su precio será el de 2'50 pesetas trimestre, tiempo mínimo de la subscripción.  
Los que deseen ser subscriptores á las dos publicaciones, *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, podrán solicitarlo en cualquier mes por lo que respecta al *Diario* y á la *Colección Legislativa* desde 1.º de año, abonando una y otra á los precios que se señalan á las anteriores, y por el tiempo mínimo de un trimestre.  
En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.  
Los pagos han de verificarse por adelantado, pudiendo hacerlos por más de un trimestre, y al respecto de éste.  
Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

## DEPÓSITO DE LA GUERRA

### CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

#### Obras propiedad de este Depósito

#### IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (idem).....	5	

#### LIBROS

##### Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Líbreta de habilitado.....	8	
Líbro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	8	50
Idem mayor.....	4	

##### Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1834.....	1	50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

##### Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Palleté), año 1887, 8 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....		50

	Pta.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Idem provisional de remonta.....		50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1868.....		75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2	
Idem de transportes militares.....	1	

#### Instrucciones

##### Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50

##### Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....		25

Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar..... 20  
 Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida..... 15  
 Idem para la preservación del cólera..... 25  
 Idem para trabajos de campo..... 4

**Estadística y legislación**

Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94..... 5  
 Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones, año 1877..... 7  
 Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891..... 1 25  
 Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno..... 10  
 Idem id. V y VII, cada uno..... 7 50  
 Idem id. VIII..... 4 50  
 Idem id. IX..... 5  
 Idem id. X..... 6  
 Idem id. XI, XII y XIII, cada uno..... 7 50  
 Idem id. XIV..... 8  
 Idem id. XV..... 4  
 Idem id. XVI y XVII..... 7 50  
 Idem id. XVIII..... 3 50  
 Idem id. XIX..... 9

**Obras varias**

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército..... 50  
 Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles..... 25  
 Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II..... 15  
 El Dibujante militar..... 20  
 Estudios de las conservas alimenticias..... 75  
 Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero..... 10  
 Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos)..... 10  
 Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos..... 1  
 Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas..... 4  
 Tratado de Equitación..... 2 50  
 VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:  
 Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas..... 2  
 Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfollit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas..... 2  
 Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Orcaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orío, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostondo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Iguariza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas..... 2  
 Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista..... 75  
 Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, colección de 56..... 25  
 Idem sueltas..... 75

**MAPAS**

Atlas de la guerra de Africa..... 25  
 Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega..... 6  
 Idem id. 2.ª id..... 6  
 Idem id. 3.ª id..... 2  
 Idem id. 4.ª id..... 2  
 Idem id. 5.ª id..... 3  
 Idem id. 6.ª id..... 6  
 Idem id. 7.ª id..... 4  
 Carta itineraria de la isla de Luzón, escala  $\frac{1}{500.000}$ ..... 10  
 Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas)  $\frac{1}{200.000}$ ..... 3  
 Idem itinerario de Andalucía..... 2  
 Idem id. de Aragón..... 2  
 Idem id. de Burgos..... 2  
 Idem id. de Castilla la Vieja..... 3  
 Idem id. de Cataluña..... 2  
 Idem id. de id. en tela..... 3  
 Idem id. de Extremadura..... 1  
 Idem id. de Galicia..... 2  
 Idem id. de Granada..... 2  
 Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra..... 3  
 Idem id. de id. id. estampado en tela..... 2  
 Idem id. de Valencia..... 3

**Mapa militar itinerario de España en tres colores**

Escala  $\frac{1}{200.000}$

Hojas publicadas, cada una..... 2 50

(1) El tomo III se halla agotado.

(2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las hojas.	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
24	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
25	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
26	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
27	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
28	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
29	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
30	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
31	Castellón y Tarragona.....	Idem.
32	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
33	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
34	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
35	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
36	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
37	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
38	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
39	Signos convencionales.	

	Pta.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	13	50

Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....		
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	1	

Idem de Francia.....	} escala $\frac{1}{1.000.000}$ .....	5
Idem de Italia.....		5
Idem de la Turquía europea.....		10

Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3
Idem de regiones y Zonas militares.....	1

**ITINERARIOS**

Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de ferrocarriles de Madrid á Irún y de Villalba á Segovia y Medina del Campo.....	3

**PLANOS**

Plano de Badajoz.....	} Escala $\frac{1}{5.000}$ .....	2	50
Idem de Bilbao.....		2	50
Idem de Burgos.....		2	50
Idem de Huesca.....		2	50
Idem de Málaga.....		3	
Idem de Sevilla.....		5	
Idem de Vitoria.....		2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50	
Idem del campo exterior de Melilla.....	} Id. $\frac{1}{200.000}$ .....	1	

**Obras propiedad de corporaciones y particulares**

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Ordenes generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.  
 El precio, en rústica, en Madrid es de..... 2  
 En provincias..... 2 50  
 Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.  
 Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes..... 6  
 Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso..... 75  
 El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castañs..... 2 50  
 Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave..... 4  
 Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez..... 3  
 Idem del Alcázar de Toledo..... 6  
 Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, ocho tomos, cada uno (1)..... 8  
 Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira..... 5  
 Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor..... 8  
 La Higiene militar en Francia y Alemania..... 1  
 Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim..... 2 50  
 Nociones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave..... 5  
 Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría..... 12 50  
 Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado..... 12

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

**ADVERTENCIAS**

**LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito.**

**LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.**

En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.